



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N°0074**

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15/05/24**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, Expte N° 08030-0007227-5 que documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de este Organismo en la localidad de Reconquista, calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante resolución N° 179/22 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses y por Resolución 222/23 se lo prorrogó por seis meses más.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo esta prórroga (por seis meses) autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador.

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 194.410 mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$ 436.378, lo que implica un incremento del 124,46%, con duración de prórroga por el período 01 de Mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024.

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y la inflación registrada desde noviembre/23 al mes de abril/24 de un 134%.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivo N° 414/24, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10).

Que por resolución N°66/24 se designó al Sr. Defensor Regional de la Tercera Circunscripción, DR. Mariano Mascioli para actuar en representación de la Sra. Defensora Provincial desde el 03/05/24 al 17/05/24 inclusive.

**POR ELLO,**

**EL DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN**

**A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la prórroga, por seis (6) meses, con renegociación de precio, de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón de la localidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, celebrada con MARKLEAN S.R.L. - CUIT: 33-71652435-9 , que ascenderá a la suma de \$ 436.378.- mensuales, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

**ARTICULO 2:** Delegar en el Sr. Administrador General del SPPDP la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2024- de la Subjurisdicción 8-SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 -



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-49-258.

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DR. MARIANO MASCIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO A

### CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° ...../24, por una parte y la Sra. ....CUIT N° ....., con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa MARKLEAN S.R.L.- CUIT: 33-71652435-9, con domicilio fiscal en calle 131 Raúl Carusi 752 de la ciudad de Reconquista - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 11/22, por la cual MARKLEAN S.R.L. - se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle Lucas Funes entre España y Pueyrredón la localidad de Reconquista- Pcia. Santa Fe-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de seis (06) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024, ambos inclusive.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y seis Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$ 436.378.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de MARKLEAN SRL - continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2024.-